

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N°0140 -2024/OA-MPB

Barranca, 21 de mayo del 2024

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: MEMORANDUM N° 2610-2024-OA-AGA-MPB, MEMORANDUM N° 0174-2024-GR-MPB, MEMORANDUM N° 5575-2024-OA-AGA-MPB, MEMORANDUM N° 01000-2024-OPP-MPB, INFORME N° 0855-2024/UP-MPB, MEMORANDUM N° 5368-2024-OA-AGA-MPB, MEMORANDUM N° 164-2024-GR-MPB, MEMORANDUM N° 4849-2024-OA-AGA-MPB, MEMORANDUM N° 0911-2024-OPP-MPB, INFORME N° 0767-2024/UP-MPB, MEMORANDUM N° 4409-2024-OA-AGA-MPB, MEMORANDUM N° 0803-2024-OPP-MPB, INFORME N° 0677-2024/UP-MPB, MEMORANDUM N° 3029-2024-OA-AGA-MPB, INFORME N° 1682-2024/UC-MPB, MEMORANDUM N° 2774-2024-OA-AGA-MPB, INFORME N° 154-2024/UT-MPB,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala en su Artículo 3.-lo siguiente: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio..."

Que, conforme al Artículo 7°.- de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente".

Que, el Artículo 8.- de la misma norma señala que "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el director general de Administración, o por el funcionario homólogo.

Que, estando a las disposiciones establecidas mediante la Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023 y mediante la Resolución de Alcaldía N° 262-2022-AL/RRZS-



**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO**

MPB, se aprueba la adecuación de Facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N 141-2019-AURRZS-MPB, la misma que en el Numeral 8 dispone: "ARTICULO 1 Numeral 8-APROBAR LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES EN EL CASO DE BIENES Y SERVICIOS HASTA POR UN MAXIMO PERMITIDO POR LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".

Mediante el **MEMORANDUM N° 2610-2024-OA-AGA-MPB** de fecha 13 de marzo del 2024; la Oficina de Administración solicito la reconstrucción de todo los actuados más los comprobantes de pagos ° 8616 Y 8658-2022.

Mediane el **INFORME N° 154-2024/UT-MPB** de fecha 13 de marzo del 2024 la Unidad de Tesorería remite en original todo los actuados del comprobante N° 8616 y 8658 del año 2022, la misma que manifiesta que, en la fase pagada se encuentra en estado de **EXTORNO**.

Mediante el **MEMORANDUM N° 2774-2024-OA-AGA-MPB** de fecha 18 de marzo del 2024; la Oficina de Administración solicitó la revisión y control previo A favor del proveedor **DAVILA RAMOS LOURDES**.

Mediante el **INFORME N° 1682-2024/UC-MPB** de fecha 18 de marzo del 2024; la Unidad de Contabilidad informó en el punto 4. Que, realizo las acciones de revisión y control previo del comprobante de pago N° 8616 del año 2022 cuenta con todos los sustentos documentarios en original y determina que se encuentra conforme.

Mediante el **MEMORANDUM N° 3029-2024-OA-AGA-MPB** de fecha 25 de marzo del 2024 la Oficina de Administración solicitó la **INCORPORACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-SALDO DE BALANCE 2023 AL RUBRO 9** favor del **DAVILA RAMOS LOURDES**, por la adquisición de papel bond 75 GRS A-4 para el cumplimiento del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2022, de la orden de compra N° 465-2022 por el importe de S/. 10,197.56 SOLES

Mediante el **MEMORANDUM N° 0803-2024-OPP-MPB** de fecha 18 de abril del 2024; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0677-2024/UP-MPB de la Unidad de Presupuesto la cual hizo la devolución del expediente debido a que, según el control del saldo de balance del año fiscal 2023 dentro de la fuente de financiamiento 2. **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** no se cuenta con saldo suficiente para atender lo solicitado.

Mediante el **MEMORANDUM N° 4409-2024-OA-AGA-MPB** de fecha 23 de abril del 2024; la Oficina de Administración solicitó la **RECONSIDERACIÓN PARA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el importe de S/. 10,197.56 SOLES de la orden de Compra N° 465-2022; por la adquisición de papel bond 75 GRS A-4 para el cumplimiento del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2022.

Mediante el **MEMORANDUM N° 0911-2024-OPP-MPB** de fecha 25 de abril del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0677-2024/UP-MPB de la Unidad de Presupuesto donde informó que si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal y que dicho presupuesto será ejecutado en el centro de costo donde se efectuó el gasto devengado, por ello se realizará las modificaciones presupuestarias necesarias dentro de su marco presupuestal.

Mediante el **MEMORANDUM N° 4849-2024-OA-AGA-MPB** de fecha 26 de abril del 2024; la Oficina de Administración remitió a la Gerencia de Rentas para su incorporación presupuestal a su centro de costo de acuerdo a lo señalado en el folio 53 a fin de poder cumplir dicho reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 465-2022 a favor de **DAVILA RAMOS LOURDES**.

Mediante el **MEMORANDUM N° 164-2024-GR-MPB** de fecha 03 de mayo del 2024 la Gerencia de Rentas solicitó la ampliación presupuestal para el reconocimiento de deuda por el importe de S/.10,197.56 SOLES, a fin de cubrir el gasto de adquisición de papel Bond 75 GRS A-4 otorgado en el año 2022.



**AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Mediante el **MEMORANDUM N° 5368-2024-OA-AGA-MPB** de fecha 08 de mayo del 2024; la Oficina de Administración solicitó la Ampliación Presupuestal por el importe de **S/. 10,197.56 SOLES** a fin de cubrir la deuda a favor del Proveedor **DAVILA RAMOS LOURDE**

Mediante el **MEMORANDUM N° 1000-2024-OPP-MPB** de fecha 09 de mayo del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 0855-2024/UP-MPB de la Unidad de Presupuesto donde indicó que ha procedido con realizar la Ampliación Presupuestal según detalle:

Centro de Costo : 07.01.01 GERENCIA DE RENTAS

Rubro : 18 canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones

N° NOTA	META (SEC. FUN)	CLASIFICADOR	IMPORTE HABILITADO
0330	0077	2.3.15.12	10,198.00

Mediante el **MEMORANDUM N° 5575-2024-OA-AGA-MPB** de fecha 10 de mayo del 2024; la Oficina de Administración remitió a la Gerencia de Rentas para su conocimiento y acciones pertinentes a fin de reconocer la deuda por el importe de **S/. 10,198.00 SOLES** a favor del proveedor **DAVILA RAMOS LOURDES**.

Mediante el **MEMORANDUM N° 174-2024-GR-MPB** de fecha 14 de mayo del 2024; la Gerencia de Rentas remite todo los actuados para continuar con el trámite del pago.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, por el importe de **S/. 10,197.56 SOLES** de la orden de Compra N° 465-2022; por la adquisición de papel bond 75 GRS A-4 para el cumplimiento del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2022.

Artículo 2°.- AUTORIZAR; por el importe de **S/. 10,197.56 SOLES** de la orden de Compra N° 465-2022; por la adquisición de papel bond 75 GRS A-4 para el cumplimiento del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2022.

Artículo 3° ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CCP. 32668

C.c.
Archivo
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Gerencia de Rentas